



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARMENA

El Alcalde-Presidente en Decreto dado el día 17/05/2023, una vez concluido el proceso de estabilización de empleo temporal convocado al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por sistema de concurso extraordinario y excepcional, y a propuesta de los Tribunales calificadoros RESUELVE:

Primero.- Nombrar personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carmena a los aspirantes y en las plazas que figuran en el anexo a la presente resolución.

Segundo.- Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.- Se propone la inclusión en la Bolsa de trabajo de gerocultor/ra a los candidatos relacionados por orden decreciente en el anexo adjunto.

#### ANEXO

##### GEROCULTOR/A

1	Maria Mercedes Martin Herrero	04****36-W
2	Laura de la Casa Bautista	04****63-K
3	Ana Isabel Alfaro García	11****14-L
4	Maria Rosario Rodriguez Perales	04****38-S
5	Delia Reyes Ovejero	70****67-R
6	Paloma Manzanilla de la Cal	04****37-Z
7	Encarnacion Arnao Carreras	04****59-G
8	Josefa Romero Iniesta	52****51-R

##### ENFERMERA/O

1	Eva M <sup>a</sup> Villamora Fernandez	032****43-W
---	--	-------------

##### PEON SERVICIOS MUNICIPALES

1	Eufemio Neira Martinez	03****45-S
---	------------------------	------------

##### BOLSA DE TRABAJO GEROCULTOR/RA

1	Nazaret Fariñas Rodriguez	03****64-G
2	Rosibelys Sanchez Tapia	02****41-W
3	Sandra Alfaro Fernandez	04****87-A

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Toledo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, o cualquier otro recurso que estime más conveniente.

En Carmena, a 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Marcial García Fernández.

Nº. I.-2916